

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 001-2025/MDS

Subtanjalla, 11 de abril de 2025

POR CUANTO:

El concejo municipal de Subtanjalla en la sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2025.

VISTO:

El pedido verbal del regidor Julio Cesar Paco Chipana, solicitó información sobre los proyectos ejecutados o proyectados bajo la modalidad de Obras por Impuestos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece, que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, numeral 22 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal: *Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización. El concejo municipal está facultado, entre otros, para: Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores*;

Que, la función fiscalizadora del Concejo Municipal se ejerce en forma corporativa, a través de comisiones ordinarias o especiales, o individualmente por los regidores. Para el cumplimiento de las funciones de fiscalización será de aplicación serán de aplicación de normas legales de transparencia y acceso a la información pública; siendo obligación de la administración municipal y de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales la municipalidad ejerce funciones de control y supervisión, proporcionar los documentos e informes solicitados en los términos y plazos que establecen las normas y los acuerdos de concejo, bajo responsabilidad;

Que, en la estación de pedidos, el regidor Julio Cesar Paco Chipana solicitó información sobre los proyectos de obras por impuesto, el mismo que fue secundado por los miembros del Concejo, acordándose que el Gerente Municipal asista a la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal con el fin de informar detalladamente sobre dichos proyectos;

Que, es función del concejo municipal fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad, promoviendo la transparencia y la eficacia en la administración pública, en ese marco, resulta necesario y conveniente que el Concejo Municipal cuente con información detallada y actualizada respecto a los proyectos desarrollados bajo la modalidad de Obras por Impuestos, incluyendo su estado situacional, montos, empresas privadas involucradas, avance físico y financiero, así como cualquier otra información relevante para el ejercicio de la función de fiscalización;

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.



Que, el primer párrafo de los artículos 39° de la Ley N° 27972, prescribe que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

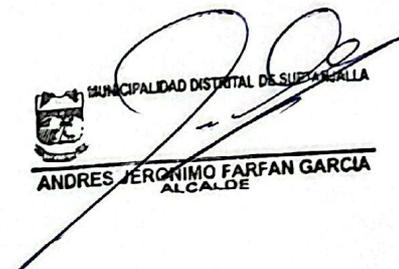
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **SOLICITAR** al Gerente Municipal asista a la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal, con la finalidad de brindar un informe detallado sobre los proyectos ejecutados o por ejecutarse bajo la modalidad de Obras por Impuestos, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución. Así como su publicación en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE